

DAC

0000001

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201809 49 CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1 REGISTRO NUMERO.....: 31834-6 NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

PROVEEDOR ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201809-23

NIT: 0511-020816-101-7

CREDITO A 30 DIAS 12/09/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
101130	CINTA PARA IMPRESOR TMU 220 .	100.00	1.5929	\$ 159.29 ✓

TOOL LLAGANO B. 13-sept. 2018

Admin. Titular. Lic. Carlos Acosta

itcorp group
 PBX: 2121-1670
 FAX: 2121-1679

ITCORP GROUP S.A de C.V
 Calle Los Duraños, Av. Los Espliegos #6, Col. las Mercedes, Urb. San Francisco, San Salvador, El Salvador
 gerencia@itcorpgroup.net
 www.itcorpgroup.net

Total Compra: 159.29 ✓
 I.V.A.: 20.71 ✓
 Total: 180.00 ✓

COMPRA DE CINTAS PARA IMPRESORES CEFAFA; TIEMPO DE ENTREGA, 8 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA; FORMA DE PAGO, CREDITO (30 DIAS DESPUÉS DE EMITIR QUEDAN); EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada. Nota: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de \$ 1.000.000 IVA GACI

Elaborado por Juana Olivar Técnico GACI

Revisado Por: Ing. Jesús Palacios Gerente de Adquisiciones Jefe GACI

Autorizado por: Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez Gerente General

Visado Presupuestario: Lic. José Roberto Vasquez Vides Jefe de Presupuesto 4673

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 118, inc. 2, LACAP.